
*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

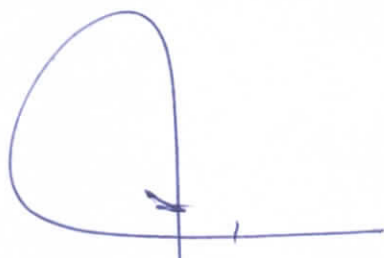
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:


Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a lo establecido en los artículos 67 a 69 de la Ley nacional 27.467, de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019, los cuales se encuentran bajo el Capítulo X "De las relaciones con las provincias".

Artículo 2º.- Invítase a las municipalidades de la Provincia a adherir a la Presente ley en consonancia con el principio de equilibrio financiero y transparencia de la gestión pública.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo